



RESOLUCIÓN

ACC/ /2024, de de , de convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que beneficien a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos.

Considerando la Resolución ACC/623/2024, de 29 de febrero, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que beneficien a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9115, de 5.3.2024).

De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los entes locales del ámbito territorial de Cataluña para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que beneficien a una zona urbana y actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por la Resolución ACC/623/2024, de 29 de febrero, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que beneficien a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9115, de 5.3.2024), y por la normativa vigente aplicable en materia de subvenciones.

—3 El plazo máximo para la presentación del proyecto constructivo y de la documentación justificativa del gasto realizado es de veinte (20) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de otorgamiento. Los distintos ámbitos de actuaciones que pueden ser objeto de las subvenciones de esta convocatoria se detallan en las bases reguladoras específicas.

—4 La dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 1.500.000 euros, 500.000 euros con cargo a la partida presupuestaria RP2024_25_26 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2025 y 1.000.000 de euros con cargo a





la partida presupuestaria RP2024_25_26 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2026.

—5 El plazo de presentación de solicitudes es de treinta (30) días hábiles a contar a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—6 Las solicitudes y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las subvenciones y su justificación deben dirigirse a la Agencia Catalana del Agua por vía telemática utilizando el trámite habilitado en la plataforma digital EACAT. Deben seguirse las indicaciones de la Guía de apoyo a la tramitación por vía EACAT, consultable en la web de la Agencia Catalana del Agua <https://aca.gencat.cat/ca/tramits/index.html>, de acuerdo con la base 7.1.

El formulario normalizado de solicitud se puede obtener en la plataforma EACAT, dentro de Trámites de la Agencia Catalana del Agua: ACA - RP2024 - Redacción proyectos constructivos actuaciones protección ante avenidas en tramos urbanos.

—7 La Dirección del Área de Gestión Territorial de la Agencia Catalana del Agua, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, formula la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, de acuerdo con el informe previo de la Comisión de Valoración, integrada por miembros del Departamento de Planificación y Ordenación del Espacio Fluvial de la Agencia Catalana del Agua. La Dirección del Área de Gestión Territorial, siguiendo la tramitación que dispone la base general 8.6, eleva la propuesta definitiva de resolución a la Dirección de la Agencia Catalana del Agua para la resolución final del procedimiento.

—8 La resolución final del procedimiento se notifica a los entes interesados mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, accesible desde la Sede electrónica (tauler.gencat.cat). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene sus mismos efectos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

—9 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final de este procedimiento es de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha notificación, los entes interesados pueden entender que sus solicitudes han sido desestimadas por silencio administrativo.

Barcelona, de de 2024

Samuel Reyes López





**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

Director

P.d. Resolución ACC/623/2024, de 29 de febrero (DOGC núm. 9115, de 5.3.2024)



**Generalitat
de Catalunya**



RESOLUCIÓN TER/ /2024, de 10 diciembre, de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS 757112)

Vista la Resolución ACC/623/2024, de 29 de febrero, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, y la delegación en la Dirección de las facultades para la aprobación de la correspondiente convocatoria y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 9115, de 05.03.2024);

Vista la Resolución ACC/1440/2024, de 23 de abril, de convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS 757112) (DOGC 9153, de 30.04.2024);

Visto el elevado número de solicitudes presentadas a la convocatoria y vista la disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente realizar una ampliación de la dotación presupuestaria destinada a la financiación de la citada línea de subvención.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos de carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Resuelvo:

Ampliar en 664.317,00 euros adicionales la dotación máxima destinada a la financiación de la convocatoria de subvenciones dirigidas a los entes locales para la redacción de proyectos constructivos de actuaciones de protección frente a avenidas que benefician a una zona urbana y de actuaciones de prevención y reparación de daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos, hecha pública por la Resolución ACC/1440/2024, de 23 de abril (DOGC 9153, de 30.04.2024), con cargo a la orden RP2024_25_26 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua, distribuida en las siguientes anualidades: 132.863,40 euros con cargo al presupuesto del año 2025 y 531.453,60 euros con cargo al presupuesto del año 2026.





**Agència Catalana
de l'Aigua**

Provença, 260
08008 Barcelona
Tel. 93 567 65 00
NIF Q 0801031 F

En consecuencia, la dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 2.164.317,00 euros, con cargo a la orden RP2024_25_26 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua, distribuida en las anualidades siguientes: 632.863,40 euros con cargo al presupuesto del año 2025 y 1.531.453,60 euros con cargo al presupuesto del año 2026.

Barcelona, 10 de diciembre de 2024

P. d. (Resolución ACC/623/2024, de 29 de febrero, DOGC núm. 9115, de 5.3.2024)

Josep Lluís Armenter Ferrando

Director



**Generalitat
de Catalunya**